MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2022**
FOLIO
Nº 002173

LA PLATA, 21 JUN 2022

VISTO el expediente nº 4061-1185956/22 por el cual se tramitó la ejecución de la obra "Ampliación y refuncionalización JI N° 927" y cuya contratista es la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que por Alcance N°01 del expediente nº 4061-1185956/22 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 3 se expide la Dirección General De Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública N°6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 4 A 6 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de $1.016.300,00 (UN MILLON DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 4,24% de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación de la Obra Nª1 "Ampliación y refuncionalización JI N° 927", cuya contratista es la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., que se tramita por Alcance N°01 del expediente nº 4061-1185956/22 por $1.016.300,00 (UN MILLON DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 4,24% de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a $24.980.471,42- (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100).-

ARTICULO 2º: Con una ampliación de plazo de obra de 15 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

1877

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaria de Cultura y Educación dese al Boletín Municipal y archívese.-

Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata